



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL”, ID N° 460853.-

En mi carácter de Encargada de UOC de la Municipalidad de Villa Curuguaty, vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales con respecto al Acto de Apertura de Ofertas de la fecha en los siguientes términos:

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el **Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP 483/2021**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el proceso licitatorio se realiza atendiendo a la necesidad de la institución y en consideración a la normativa del Art. 3 de la Resolución 483/2021, se ha aplicado dicho procedimiento por no contar con el mínimo de oferentes en la fecha prevista del acto.

POR TANTO, asumimos las responsabilidades de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Villa Curuguaty, 14 de febrero de 2025.


Patricia Fretes
Patricia Fretes
Encargada de UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty